



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Compra Directa - Contratación de servicios CALIDAD ASEGURADA EN AGUAS S.A.

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Reinaldo Beltran Cepeda (DDL#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El informe de la Dirección de Desarrollo Local y Producción de la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se recomienda la contratación de los servicios de la empresa CALIDAD ASEGURADA EN AGUAS S.A. CUIT: 30-71606632-7, con domicilio en calle Pedro Vittori 4173, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con el objetivo de elaborar el proyecto de relocalización de la planta de tratamientos industrial, en el marco de la Convocatoria de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo sostenible, de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación.

Que dicha empresa cuenta con experiencia comprobada en trabajos de similares características y el corto plazo para la presentación del proyecto, la cual tiene fecha límite de presentación el día 18 de agosto del corriente año, hace que sean motivos suficientes para su contratación.

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc “c” y “e”, modificada por Ordenanza N° 15/98, resulta factible realizar la contratación en forma directa, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA :

Art.1°.- Dispónese la compra en forma directa por vía de excepción de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc. “c” y “e” los servicios de CALIDAD ASEGURADA EN AGUAS S.A. CUIT: 30-71606632-7, con domicilio en calle Pedro Vittori 4173, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, según los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Pesos Novecientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos (\$ 968.300,00) más IVA, lo que hace un total de Pesos Un Millón Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Tres (\$1.171.643,00). Dicha importe será abonado en dos pagos: un primer pago de Pesos Trescientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Tres (\$351.493,00) que será abonado al momento de la firma de la orden de trabajo, y un segundo pago de Pesos Ochocientos Veinte Mil Ciento

Cincuenta (\$820.150,00) el cual se abonará a contra entrega del proyecto.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07 – Función 40 – Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 – Partida Parcial 60- Partida Sub – Parcial 09.

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a Tesorería, a la Dirección de Desarrollo Local y Producción y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.